



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 190/25**

Sucre, 22 de mayo de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que por nota de 21 de mayo del presente año con Reg. **CM-1228**, el Sr. Marco Antonio Saavedra Arias, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO SUCRE (A.A.D.E.S.U.), solicita al Sr. Rodolfo Avilés Ayma, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la Plaza 25 de Mayo para llevar adelante el "CIRCUITO ÓSCAR CRESPO SUCRE 2025", a llevarse a cabo los días 6, 7 y 8 de junio de la presente gestión, en coordinación con la FEDERACIÓN BOLIVIANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO (FEBAD), Circuito Deportivo que fue declarado como Patrimonio Histórico y Deportivo Nacional, de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

- Miércoles 28 de mayo, de 10:00 a 11:00 am., para Acto de Lanzamiento Oficial del CIRCUITO OSCAR CRESPO.
- Viernes 6 de junio, de 07:00 a 15:00; para la Jornada de clasificación.
- Sábado 7 de junio de 06:00 a 17:00, para el Desarrollo de la competencia.
- Domingo 8 de junio de 06:00 a 17:00, para la Jornada final de competencia.

Que en Sesión Plenaria Ordinaria realizada el 22 de mayo de 2025, el Concejo Municipal de Sucre ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos ha determinado **AUTORIZAR** el uso de la Plaza 25 de Mayo en favor del impetrante, con el objetivo de realizar el "CIRCUITO ÓSCAR CRESPO SUCRE 2025", de acuerdo al cronograma de actividades establecido.

Que de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**, el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que la **Ley Iniciadora del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal, mientras que entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre los normativos instrumentos que va a emitir el Concejo Municipal van a realizarse mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que en atención al **numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales**, lo siguiente es atribución del Concejo Municipal: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, dictar también Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR LO TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en específico uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

S.O.057/25
R.A.M. N° 190/25
CM-1228
Fs. 2

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

@concejomunicipaldesucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de la PLAZA 25 DE MAYO a favor del Sr. Marco Antonio Saavedra Arias, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO SUCRE (A.A.D.E.S.U.), con el objetivo de realizar el "CIRCUITO ÓSCAR CRESPO SUCRE 2025", de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

- Miércoles 28 de mayo, de 10:00 a 11:00 am., para Acto de Lanzamiento Oficial del CIRCUITO OSCAR CRESPO.
- Viernes 6 de junio, de 07:00 a 15:00; para la Jornada de clasificación.
- Sábado 7 de junio de 06:00 a 17:00, para el Desarrollo de la competencia.
- Domingo 8 de junio de 06:00 a 17:00, para la Jornada final de competencia.

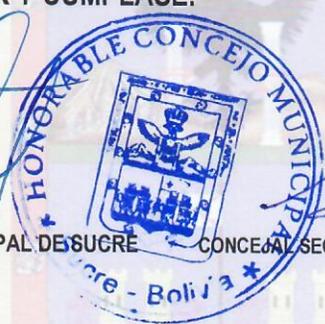
ARTÍCULO 2º.- El organizador de este evento debe tomar todas las previsiones en coordinación con el Ejecutivo Municipal, como también con todas aquellas instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando así la posible obstaculización de vías alternas, previendo la no generación de conglomeración de personas que represente riesgo en dicho evento, además de tomar todas las previsiones de seguridad a competidores y espectadores de dicho evento.

ARTÍCULO 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución va a quedar a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.057/25
R.A.M. N° 190/25
CM-1228

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

@concejomunicipaldesucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com